

REGLAMENTO INTERNO DE LA CAMPAÑA

“Estrena, Compra y Gana, con tu Tarjeta de Crédito”

EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., entidad bancaria privada identificada con NIT 860.003.020-1, con domicilio principal en Bogotá D.C., en adelante “EL BANCO”, establece los términos y condiciones que regulan la presente campaña promocional.

La campaña es de cumplimiento de condiciones y no constituye juego de suerte y azar.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. - Objeto:

El presente Reglamento establece las condiciones de participación, mecánica, requisitos, bolsa de premios, criterios de asignación y procedimiento de entrega del beneficio correspondiente a la campaña “Estrena, Compra y Gana con tu Tarjeta de Crédito”.

ARTÍCULO 2. - Vigencia:

La campaña tendrá vigencia desde el 1 de marzo de 2026 a las 00:01 horas hasta el 31 de marzo de 2026 a las 23:59 horas (hora legal colombiana). La aceptación de la tarjeta deberá realizarse dentro de dicho periodo.

El reto de facturación podrá cumplirse desde el 1 de marzo de 2026 a las 00:01 hasta el 15 de abril de 2026 a las 23:59 horas o hasta agotar la bolsa presupuestal.; los beneficios se asignan por orden cronológico de cumplimiento del reto y hasta agotar la bolsa disponible por cada Segmento (*Masivo: 885 ganadores con una bolsa de \$88.500.000 y **Affluent: 615 ganadores con una bolsa de \$184.500.000) para un total de 1.500 clientes ganadores en toda la campaña por un valor total a entregar en cashback de \$273.000.000.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 3. - Clientes Participantes:

Podrán participar exclusivamente los clientes que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- Ser personas naturales mayores de edad.
- Clientes que contraten una tarjeta de crédito BBVA bajo cualquier modalidad o estrategia de vinculación durante la vigencia de la campaña
 - Cumplan con el reto de facturación requerido antes del 15 de abril de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No podrán participar clientes que durante la vigencia de la campaña y al momento de la premiación presenten con obligaciones vencidas, con bloqueos por mora, al despacho, operativos, acciones judiciales, devolución voluntaria, fraude, documentación falsa, mal manejo, no renovación de información personal, suplantación, castigo de cartera o extensivo por mora en otros productos, ni funcionarios del BANCO.

PARÁGRAFO TERCERO: No participan las tarjetas amparadas Financia U, empresariales, asignadas a personas jurídicas, de Clubes.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 4. - Bolsa de Premios y reto de facturación:

Para efectos de la presente campaña, las categorías de tarjeta aplicables por franquicia son las siguientes :

Tarjetas con reto mínimo de facturación acumulado de \$100.000: Visa Clásica, MasterCard Standard, Visa Oro, MasterCard Gold y MasterCard Portafolio Colombia Vive.

Los clientes que acepten una tarjeta perteneciente a cualquiera de estas categorías deberán realizar compras acumuladas por un valor mínimo de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000) dentro del plazo establecido y excluyendo las transacciones mencionadas en el artículo 3.

Tarjetas con reto mínimo de facturación acumulado de \$300.000: Visa Platinum, MasterCard Platinum, Visa Infinite y MasterCard Black

Los clientes que acepten una tarjeta perteneciente a cualquiera de estas categorías deberán realizar compras acumuladas por un valor mínimo de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000) dentro del plazo establecido y excluyendo las transacciones mencionadas en el artículo 3.

La bolsa total de premios asciende a: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$273.000.000). Distribuida así:

- **Tarjetas con reto mínimo de facturación acumulado de \$100.000:** Visa Clásica, MasterCard Standard, Visa Oro, MasterCard Gold y Visa Coral
 - 885 ganadores
 - Cashback \$100.000 cada uno
 - Total segmento: \$88.500.000 COP
 - Los beneficios se asignan a quien primero cumpla el reto de facturación y hasta agotar cupos.
- **Tarjetas con reto mínimo de facturación acumulado de \$300.000:** Visa Platinum, MasterCard Platinum, Visa Infinite y MasterCard Black
 - 615 ganadores

- Cashback **\$300.000** cada uno
- Total segmento: \$184.500.000 COP
- Los beneficios se asignan a quien primero cumpla el reto de facturación y hasta agotar cupos.

El cumplimiento del reto no garantiza la obtención del beneficio si la bolsa ya fue agotada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sólo se tendrán en cuenta compras aprobadas y contabilizadas en los sistemas del BANCO dentro del plazo definido generadas de manera presencial y no presencial. No se tendrán en cuenta retiros o avances en efectivo, pagos de impuestos, transacciones reversadas o anuladas, ajustes, rediferidos, compras de cartera, pagos realizados a través de PSE ni pagos de servicios públicos o privados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Únicamente se contabilizarán las compras realizadas con la tarjeta titular aceptada dentro de la vigencia de la campaña. Las tarjetas adicionales o amparadas no sumarán para el cumplimiento del reto.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que un cliente contrate más de una tarjeta titular durante la vigencia, sólo podrá ser beneficiario una (1) vez. En caso de contratar más de una tarjeta de crédito pre aprobada durante el mes, únicamente podría ser premiado con la primera tarjeta que haya contratado.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 5. - Asignación y Desempate:

Los beneficios se asignarán conforme al orden cronológico en que los clientes cumplan el reto, según los registros de los sistemas internos del BANCO. En caso de cumplimiento simultáneo: Se priorizará al cliente con mayor monto total facturado. De persistir el empate, se priorizará al cliente cuya aceptación de tarjeta tenga fecha y hora anterior.

CAPÍTULO VII

ARTÍCULO 6. - Condiciones al Momento del Abono:

Al momento de la verificación y del abono del beneficio, la tarjeta deberá:

- Estar activa.
- Encontrarse al día en todas sus obligaciones con BBVA.
- No presentar bloqueos operativos.
- El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la pérdida del beneficio.

CAPÍTULO VIII

CONDICIONES PARTICULARES

1. Entrega y Notificación:

- a. El cashback será abonado como saldo a favor en la tarjeta participante, máximo 15 días hábiles una vez finalice el periodo del cumplimiento del reto de facturación.
- b. Los ganadores serán notificados vía email a los datos de contacto registrados en EL BANCO.
- c. Es responsabilidad del cliente mantener actualizada su información. EL BANCO dejará constancia del abono en los movimientos de la tarjeta.
- d. **Aspectos Tributarios y Financieros:** El gravamen a los movimientos financieros (4x1000), en caso de aplicar, será asumido por el cliente. Las compras realizadas con tarjeta de crédito podrán generar intereses conforme a la tasa vigente y a las condiciones del contrato de tarjeta de crédito.
- e. **Protección de Datos Personales:** EL BANCO tratará los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y su Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en www.bbva.com.co
- f. Los datos serán utilizados exclusivamente para la ejecución y validación de la campaña.
- g. **Aceptación:** La participación en la campaña implica el conocimiento y aceptación total de los presentes términos y condiciones.

Nota legal

- 1. Aplican términos y condiciones en www.bbva.com.co
- 2. BBVA Colombia. Establecimiento Bancario. Producto de crédito sujeto a reglamento
- 3. El banco se exime de responsabilidad frente al conocimiento de las condiciones de la Campaña por parte de los participantes, teniendo en cuenta que se usan los medios adecuados para la comunicación de las mismas.